

DEC. ALC. SECC 1° N° 7517
LAS CONDES, 24 OCT 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES, 26 OCT. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 7.909 de fecha 04.10.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha octubre de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 11824
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		SALINAS ACUÑA MARIA DEL CARMEN		5.070
2		PIZARRO MADINA ANTONIO MARIO		9.510
3		RADOVIC AGRIO VINKO		3.900
4		PEREZ VERGARA MARIO IGNACIO		5.510
5		SANCHEZ SCHUMACHER CHRISTIAN RICARDO		2.590
6		PAVEZ RENAULT ELMA PETRONILA		2.590
7		RODRIGUEZ VERA MANUEL IGNACIO		51.290
8		RIVAS FERNANDEZ MARIA CRUZ		40.810
9		DE LA PAZ GAJARDO MONICA DEL CARMEN		25.710
10		LOPEZ QUILODRAN NELSON LEONIDAS		5.510
11		MOLINA MEDINA MARIA LUZ		9.510
12		CARRASCO GOUET CARLOS SERGIO		51.290
13		TOBAR LEIVA MARIO LEONEL		2.590
14		ARREDONDO BRAVO JORGE		4.601
15		ACUÑA VELASQUEZ RODRIGO		8.600
16		PEREZ LASTRA MARIA INES		9.510
17		LOPEZ ALEGRIA NANCY AURORA		9.510
18		MARRAS CASALE VICTOR ALFONSO		5.070
19		IBIETA VERA CARLOS GEORGE		11.360
20		JIMENEZ TAPIA MARIA ELENA		10.130
21		ALARCON SARRET JULIO JOSE REINALDO		9.510
22		GARRIDO SAAVEDRA GUILLERMO FERNANDO		61.011
23		GARRIDO SAAVEDRA GUILLERMO FERNANDO		2.138
24		LOPEZ BEAS BLANCA ROSA		13.960
25		AVALOS LARA DIANA ISABEL		9.510
26		SAEZ NIENHUSSE FELIPE ALFREDO		1.750
27		DEVOTO GARCES GLORIA MARIA		2.670
28		ANDALAFT TAJMUCH DIANA		2.137
29		SILVA GARCIA MARIA CECILIA DE LOU		2.940

30	R	MUÑOZ PARADA NILFA		13.960
31		JIMENEZ TORRES MARIA EUGENIA		48.080
32		CASTRO ORELLANA CECILIA DEL PILAR		2.590
33		CORONADO MORALES MYRIAN PAMELA		2.590
34		BENAVENTE MENESES JENNY NANCY		13.960
35		OSORIO GUZMAN NATALIA		2.590
36		ANAIZ CABELLO JOSEFINA ANTONIETTA		2.940
37		ESCOBAR LEIVA JAVIER ANDRES		9.510
38		SALGADO TAPIA CAROLINA ANDREA		5.880
39		SALGADO TAPIA CAROLINA ANDREA		3.337
40		FUENTES BURUCKER MICHAEL		5.500
41		LLANO CACERES ANTONIA IGNACIA		9.510

Total 500.734

2.- **AUTORIZÁSE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

